

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de marzo de 2022

Hora: 09:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00236-00**

Demandantes: ROSA EMILIA OLAYA SANTANA
SEGUNDO ABEL DAZA BAUTISTA

Demandados: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CUIDAD BERNA BOGOTA

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandantes	ROSA EMILIA OLAYA SANTANA SEGUNDO ABEL DAZA BAUTISTA (dazasegundo@gmail.com)
Apoderado demandantes	MARCO ALIRIO ANGARITA LAGOS (abogadosprofuturo@gmail.com)
R legal demandada	JORGE ALBERTO BARRETO MORENO (ciudadberna.jac@gmail.com).
Apoderado demandada	GUSTAVO NARVAEZ CELIS (narcelgus@yahoo.es)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: La audiencia se instala con la presentación de las partes y de sus apoderados.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, el representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CUIDAD BERNA, manifiesta que no le asiste ánimo conciliatorio, por lo que se declara fracasada la etapa de la conciliación

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Se notifica en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio se torna a establecer si entre las partes existió un contrato de trabajo y en consecuencia determinar si hay lugar de condenar a la demandada JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CUIDAD BERNA al pago de las prestaciones sociales, vacaciones, dotaciones, salarios, horas extras, aportes a la seguridad social, indemnización por la no consignación de cesantías y la indemnización por despido sin justa causa.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fí06 PDF001DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. La declaración de parte de los demandantes
3. Interrogatorio al representante legal de la demandada.
4. Testimonios
Jose Numpaque Ballesteros
Janeth Barbosa Prieto

PARTE DEMANDADA (fí 23 PDF CONTESTACION DEMANDA)

1. Las documentales aportadas con la contestación.
2. Testimonios:
Jorge Alberto Barreto Moreno
Wilson Quintero Osorio
Yudy Saide Correa Jiménez
3. Interrogatorio de parte a los demandantes.

PRUEBA DE OFICIO:

1. Se le solicita a la parte demandada que en el término de 30 días aporte copia del proceso de restitución de inmueble arrendado adelantado en contra de los demandantes en el Juzgado Diecinueve (19) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples bajo el radicado No 11001400302320130079800.

Notificados en estrados

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m) fecha en la que se evacuara la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0bd46a3f3f2949762fc625a837e6a8ad670b39c3a0f67cedd33f4b8228370c**

Documento generado en 24/03/2022 04:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>